



161

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, veintisiete (27) de abril dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2005-01067-01.
ACTOR: EFRAÍN OBREGÓN SABOGAL Y OTROS.
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera- "Subsección C" en providencia del seis (6) de julio del dos mil veinte (2020), en donde **CONFIRMA** la decisión emitida por esta Corporación el veintiocho (28) de junio del dos mil trece (2013), el cual dispuso: **NEGAR** las pretensiones de la demanda.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



465

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, tres (03) de mayo dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2008-00480-00.
ACTOR: NIRIA ARCHILA PABÓN Y OTROS.
DEMANDADO: NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera- "Subsección A", en providencia del diecinueve (19) de junio del dos mil veinte (2020), por medio de la cual **MODIFICA** la sentencia proferida por esta Corporación el veintiocho (28) de mayo del dos mil quince (2015); **DECLARANDO** la falta de legitimación en la causa por pasiva al Ministerio de Defensa (Policía Nacional); y la responsabilidad de la Fiscalía General de la Nación por la privación injusta de la libertad y la **CONDENA** a pagar a los demandantes las sumas previstas en la decisión.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



315

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, tres (03) de mayo dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPETICION.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2003-00569-00.
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
DEMANDADO: RAFAEL SEGUNDO RAMÍREZ MARÍN Y OTROS.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera- "Subsección A", en providencia del veintitrés (23) de octubre del dos mil veinte (2020), por medio de la cual **CONFIRMA** la sentencia proferida por esta Corporación el treinta y uno (31) de octubre del dos mil dieciocho (2018); en donde **NIEGA** las pretensiones de la demanda.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veintidós (22) de abril dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: ACCION CONTRACTUAL.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2000-00752-00
ACTOR: GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BARRERA
Y OTROS
DEMANDADO: E.I.S CUCUTA E.S.P

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera, Subsección "B", en providencia del cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020), por medio de la cual **CONFIRMA** la sentencia proferida por esta Corporación el diecisiete (7) marzo del dos mil catorce (2014); la cual declaró probada de oficio la excepción de caducidad de la acción contractual presentada por el demandante.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de abril dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: ACCION REPARACION DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2007-00062-01
ACTOR: RAMÓN ALBERTO TOLOZA CAÑAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera- "Subsección C", en providencia del seis (6) de julio del dos mil veinte (2020), por medio de la cual **CONFIRMA** la sentencia proferida por esta Corporación el nueve (9) de agosto del dos mil trece (2013); en donde se **DECLARA** inibido para decidir por encontrar probada de la excepción de caducidad de la acción.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



43-

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, diez (10) de Mayo dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2008-00475-00.
ACTOR: MARCO IVÁN RICO Y OTROS.
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera- "Subsección A", en providencia del seis (6) de noviembre del dos mil veinte (2020), por medio de la cual **DECLARA** la falta de legitimación en la causa por activa de los señores Edith Magaly Patiño Pinzón, Luis Jonathan Rico Patiño, Jessica Lorena Rico Patiño y Jefferson Rico Patiño, y **CONFIRMA** la sentencia proferida por esta Corporación el dieciocho (18) de diciembre del dos mil doce (2012).

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



271

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, once (11) de mayo dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2009-00117-00.
ACTOR: JHON HAMILTON ÁLVAREZ TINJACA Y OTROS.
DEMANDADO: LA NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera- "Subsección C", en providencia del veintiuno (21) de abril del dos mil veinte (2020), por medio de la cual **REVOCA** la sentencia proferida por esta Corporación el diez (10) de abril del dos mil catorce (2014); y en su lugar: **DECLARA** de oficio la caducidad de la acción.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, doce (12) de mayo dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2011-00327-00.
ACTOR: DIÓGENES CÁRDENAS RUBIO Y OTROS.
DEMANDADO: LA NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera- "Subsección B", en providencia del cuatro (4) de diciembre del dos mil veinte (2020), por medio de la cual **CONFIRMA** la sentencia proferida por esta Corporación, el once (11) de septiembre de dos mil doce (2012) por medio de la cual se **DECLARO** de oficio la excepción de caducidad de la acción.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



227

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, doce (12) de mayo dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2011-00074-01.
ACTOR: JORGE ARIDES ALVERNIA NAVARRO.
DEMANDADO: LA NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera- "Subsección c", en providencia del cinco (5) de junio del dos mil veinte (2020), por medio de la cual **CONFIRMA** la sentencia proferida por esta Corporación el trece (13) de marzo del dos mil trece (2013), la cual **NEGÓ** las pretensiones de la demanda.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, once (11) de mayo dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2004-00031-01.
ACTOR: CIRO OMAR BADILLO PÉREZ Y OTROS.
DEMANDADO: LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL - FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN -
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
SEGURIDAD D.A.S

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera- "Subsección B", en providencia del once (11) de septiembre del dos mil veinte (2020), por medio de la cual **REVOCA** la sentencia proferida por esta Corporación el veintinueve (29) de septiembre del dos mil once (2011); **DECLARA** patrimonialmente responsable a la Fiscalía General de la Nación por los perjuicios causados a los demandantes.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



194

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veintidós (22) de abril dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA.
RADICADO: 54-001-000-2012-00144-01
ACTOR: CRISTO ADAM QUINTERO NIÑO
DEMANDADO: NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección "A", en providencia del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinte (2020), por medio de la cual **MODIFICA** la sentencia proferida por esta Corporación el diecisiete (17) octubre del dos mil catorce (2014); **DECLARANDO** la falta de legitimación por activa de la señora Roquelina Navarro Peñaranda y **NIEGA** las pretensiones de la demanda.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



293

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, seis (6) de mayo dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2011-00498-01.
ACTOR: LUIS FERNANDO PINEDA SÁNCHEZ
DEMANDADO: LA NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera- "Subsección C", en providencia del veintiuno (21) de abril del dos mil veinte (2020), por medio de la cual **CONFIRMA** la sentencia proferida por esta corporación el ocho (8) de mayo del dos mil catorce (2014); la cual **NEGÓ** las pretensiones de la parte actora.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



329

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, once (11) de mayo dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2000-01534-01.
ACTOR: VIDAL CARRILO Y OTROS.
DEMANDADO: LA NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera- "Subsección B", en providencia del seis (6) de noviembre del dos mil veinte (2020), por medio de la cual **MODIFICA** la sentencia proferida por esta Corporación el veintisiete (27) de octubre del dos mil once (2011); **DECLARA** patrimonialmente responsable a la Fiscalía General de la Nación por la privación injusta de Vidal Carrillo.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



187

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de abril dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: ACCION REPARACION DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2012-00047-00
ACTOR: GERMÁN ORTEGA ASCANIO Y OTROS
DEMANDADO: LA NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera- "Subsección C", en providencia del veintiocho (28) de febrero del dos mil veinte (2020), por medio de la cual **REVOCA** el numeral primero de la sentencia proferida por esta Corporación el catorce (14) de junio del dos mil trece (2013); y **DECLARA** oficiosamente la excepción de indebida representación de la Nación, respecto a La Fiscalía General de la Nación y **CONFIRMA** la sentencia en sus demás aspectos.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada